

SELLO 4.^o
40 M^{rs}



AÑO DE
1857.

70
Almudo y En Aguilar a veinte y tres de dicho mes y año crean-
do reunión en sus Salas Cap. los Sr. D. Carlos Cousi-
llas Abad. V.º Presid.º, D. Julian Lopez, D. Anso Rabal,
D. Fernando Coronado y D. Pedro Moreno Neg.º y D. Anso
Porcion Por Sindico del Ayuntamiento. Vra. señoría; por
mi el Secret.º se dio cuenta de la instrucción de
D. de Ord.º alt.º en que se dispone por las Cortes y se
dian por S. M. los artículos q.º deban observarse sobre
pena a los infractores de la Ley de Libertad de
impresión, inserta en el Boletín Oficial de 16, del año
al n.º 267.

Y de las ordenes q.º contiene el Boletín del 17, n.º
267, de las que quedaron sus mercedes autoradas, como
lo fueron de las insertas en el del 16, n.º 263.

Y de la Ley sobre Diputaciones Provinciales in-
serta en el del 13, n.º 260, de la que quedaron sus mer-
cedes autoradas acordando q.º se cumpla a cual en lo
público reparado se tiene dispuesto.

Y de la Ley de 12, de Sep.º relativa Sucesionada p.
S. M. en 10, de Oct.º referente sobre los Españoles re-
sidentes en España y sucesores del Papeo con pasap.
to o con Licencia, que no hagan y prestada el juramento
a la Constitución en el término de tres meses dejan
de ser considerados como Españoles y quedan privados
de obtener cargos. C.º

Y se dio cuenta y quedaron sus mercedes
autoradas de las ordenes comunicadas en el Boletín
del 23, n.º 271.

Y de un oficio del Sr. Intendente de Navarra